Superintendencia de Valores
RS-MV.0010/98

Fecha de emisión	GUÍA DE REQUERIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Fecha de vigencia
24/junio/98		24/junio/98

RESOLUCION No. RS- 0010 /98

Superintendencia de Valores, San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho. De conformidad a los literales b) y d) del Art. 22 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, considerando que es fundamental para la transparencia y el fortalecimiento del Mercado de Valores así como para control de las operaciones realizadas por las entidades fiscalizadas, la necesidad del empleo de tecnología adecuada para la modernización de las instituciones y la simplificación de los procesos, acuerda aprobar la guía de requerimientos para la aprobación de sistemas de información que se identifica en el anexo a esta resolución.

OSCAR ARMANDO PEREZ MERINO
SUPERINTENDENTE DE VALORES

Base Legal: literales b) y d) del Art. 22 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

Superintendencia de Valores
RS-MV.0010/98

Fecha de emisión 24/junio/98	**GUÍA DE REQUERIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**	Fecha de vigencia 24/junio/98

ANEXO
GUÍA DE REQUERIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

INTRODUCCION

La Superintendencia de Valores, en su papel de velar por la transparencia y el fortalecimiento del Mercado de Valores, está consciente de la necesidad del empleo de tecnología para la modernización de las instituciones y la simplificación de los procesos, por esto considera necesario revisar todas las aplicaciones que sustituyan o simplifiquen los procesos manuales, así como sus mejoras, todo esto con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia de las operaciones sistematizadas.

Este documento pretende servir de guía para la certificación de aplicaciones elaboradas por los entes supervisados.

La aprobación de una aplicación debe pasar por dos etapas: Pre-Aprobación y Post-Aprobación. La primera es donde se revisan los requerimientos necesarios para iniciar operaciones con la aplicación, la segunda permite a la Superintendencia comprobar el buen funcionamiento de la aplicación.

ETAPA I: PRE – APROBACION

Generalidades

Es necesario que esta superintendencia defina la responsabilidad que todo ente supervisado debe asumir al reemplazar o generar nuevos procesos a través de aplicaciones de computadoras, debiendo informarnos por lo menos un mes antes de implantar la aplicación, así como presentar la documentación que se detalla a continuación :

Base Legal: literales b) y d) del Art. 22 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

Superintendencia de Valores
RS-MV.0010/98

Fecha de emisión 24/junio/98	**GUÍA DE REQUERIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**	Fecha de vigencia 24/junio/98

1) Area de Sistemas de Información

a) Descripción General de la Aplicación:
   i) Generalidades

   ii) Objetivos

b) Diagramas Entidad-Relación (Modelos Conceptual y Físico)
c) Diagrama de Flujo de Datos (DFD) y de Procesos
d) Diccionario de Datos
e) Proceso en línea o lote y justificación
f) Seguridades
g) Frecuencia y Volumen estimado de operaciones
h) Manual del Analista
i) Manual del Usuario de la Aplicación
j) Plan de Trabajo para la etapa de Implementación de la Aplicación:
   i) Tiempos
   ii) Actividades

2) Area de Comunicaciones

a) Diagrama Básico del Equipo de Comunicaciones
b) Esquema gráfico de la forma de distribución de la aplicación
c) Especificación del proveedor de Comunicaciones
d) Indicar el Tipo de enlace con el que se cuenta.
e) Seguridades y controles a implementar durante los procesos en línea con los usuarios remotos.
f) Permitir el Acceso a la Base de Datos utilizada por la aplicación, para el traslado de información entre la Superintendencia y el ente supervisado.

Base Legal: literales b) y d) del Art. 22 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

Superintendencia de Valores
RS-MV.0010/98

Fecha de emisión 24/junio/98	**GUÍA DE REQUERIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**	Fecha de vigencia 24/junio/98

3) Area de Recursos de Información: Presentación de Plataforma Tecnológica

a) Servidores: Descripción Básica del servidor donde residirá la aplicación
b) Estaciones de Trabajo /Terminales: esquema general de distribución donde se instalará la aplicación
c) Descripción de Procedimientos de Respaldo de los datos de la aplicación
d) Descripción de Software de Bases de Datos empleado
e) Descripción de Herramientas de desarrollo utilizadas

4) Pruebas de la Aplicación

Es requisito indispensable que se realicen pruebas completas para verificar el funcionamiento y la exactitud en el procesamiento de la información, antes de la puesta en marcha de la aplicación. Es responsabilidad del ente supervisado preparar un área de trabajo que simule las condiciones reales de ejecución, esto incluye los módulos descentralizados que serán instalados para trabajar en línea. Los puntos a evaluar son:

a) Entradas.
b) Salidas.
c) Procesos.
d) Especificaciones de datos.
e) Especificaciones de proceso.
f) Métodos de acceso.
g) Operaciones.
h) Manipulación de datos (antes y después del proceso electrónico de datos).
i) Proceso lógico necesario para producir informes.
j) Identificación de archivos, tamaño de los campos y registros.
k) Proceso en línea o lote y su justificación.
l) Frecuencia y volúmenes de operación.
m) Sistemas de seguridad.
n) Niveles de acceso de usuarios (Roles).
o) Sistemas de control.
p) Responsables.

q) Número de usuarios.
r) Revisión del Plan de capacitación a usuarios
s) Revisión del plan de Implantación de la aplicación
t) Pruebas de rutinas de cálculos

ETAPA II. POST-APROBACION

Generalidades

Esta etapa permite verificar el funcionamiento real de la aplicación, es aquí donde se revisan la funcionalidad y eficiencia de los procesos sistematizados. Consiste en realizar una visita a la empresa y validar la información con base a las especificaciones y controles establecidos en la aplicación. A diferencia de la etapa anterior, no se solicita la creación de un área de pruebas ya que la revisión de las entradas y salidas se realiza con datos reales. Los puntos a evaluar son:

a) Traslado e integración de la Información, para aplicaciones descentralizadas
b) Operaciones
c) Integridad y consistencia de los datos
d) Aceptación del sistema por los usuarios (entrevistas a usuarios)
e) Sistema de seguridad
f) Sistemas de Control
g) Manipulación de datos